

12.682

9/932

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión de
la fecha,

Resuelve:

✓ Dejar establecido que en caso de ausencia por
enfermedad licencia o vacaciones de los Conta-
dores Habilitados de las Secciones de Provincias
y Territorios, dichas funciones serán desempeñadas por
los Secretarios de la Inspección y en Territorios
por el empleado que el Inspector designe, mien-
tras el Presupuesto no acuerde Secretarios a
esas Seccionales, y siendo entendido que esas
funciones no dan derecho a percibir dife-
rencia de haberes.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, por las
Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, así
también en las mismas, Estadística, Dirección Admi-
nistrativa, insértese en el libro de Resoluciones
Generales de Secretaría, El Monitor de la Educación Co-
mún y archívese.

Fdo.-

11.621

7/932

Buenos Aires, agosto 5 de 1932.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión de
la fecha,

Resuelve:

✓ 1. Autorizar a las Juntas creadas por resolución
del 15 de junio del corriente año, para designar
con carácter de suplente al personal indicado
por la Inspección General de Provincias a ff. 34,
35, dándole de inmediato posesión de su car-